

MERCOSUR/PM/SO DISP.03/2016

**ACUERDO MARCO ENTRE EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR Y EL
COMITÉ LATINOAMERICANO DE PARLAMENTOS MUNICIPALES.**

VISTO:

Que el Parlamento del MERCOSUR de acuerdo al Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR (Capítulo 4 – Artículo 17) le compete “Celebrar, en el marco de sus atribuciones, con el asesoramiento del órgano competente del MERCOSUR, convenios de cooperación o de asistencia técnica con organismos públicos y privados, de carácter nacional o internacional.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Jurídica del Parlamento del MERCOSUR en su informe de fecha 24 de octubre de 2014, puso de manifiesto que en consideración a que el referido proyecto de Convenio fue acordado en el año 2009, previo a la suscripción del mismo, se corrobore con la otra parte, el interés en la suscripción del mismo.

RESULTANDO:

Que las autoridades del Comité Latinoamericano de Parlamentarios Municipales confirmaron el interés de suscribir el Convenio en en los términos actuales, con las modificaciones sugeridas por la Dirección Jurídica del Parlamento del MERCOSUR, con el propósito de establecer un marco de cooperación y trabajo entre el PARLASUR y el COMITÉ para el desarrollo de actividades conjuntas que promuevan y fortalezcan el proceso de integración del MERCOSUR para el alcance de mayores niveles en diferentes áreas que conlleven al necesario e impostergable bienestar de sus pueblos.

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
DISPONE:**

Artículo 1º: Aprobar el “Acuerdo Marco entre el Parlamento del MERCOSUR y el Comité Latinoamericano de Parlamentos Municipales.

Artículo 2º: Comuníquese.

Montevideo, 26 de abril de 2016



Edgar Lugo

Secretario Parlamentario



Parlamentario Jorge Taiana
Presidente